



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
23/12/2024 (según el firmante)



SELLO

ESTELLA-LIZARRA  
Registro de Entrada n.º 7345/2024  
Copia auténtica  
27/12/2024 9:43



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

GOBIERNO  
de Navarra

Nafarroako  
Gobernua

RESOLUCIÓN 723E/2024, de 23 de diciembre, de la Directora General de Turismo, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Estella/Lizarrza, en la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para movilidad sostenible, áreas de reposo y conservación paisajística y alojamientos circulares. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-4782-2024-000004</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo Ayudas y Subvenciones Tfno.:848.42.46.25 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: turismo.ayudas@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para “movilidad sostenible, áreas de reposo y conservación paisajística y alojamientos circulares”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Mediante ORDEN FORAL 61E/2024, de 16 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para movilidad sostenible, áreas de reposo y conservación paisajística y alojamientos circulares. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, con fecha 13 de noviembre de 2024, se ha presentado una solicitud a nombre del Ayuntamiento de Estella/Lizarrza para la citada convocatoria.

Esta convocatoria prevé su resolución en términos de evaluación individualizada realizando las concesiones de subvención por orden de presentación de las solicitudes en tanto exista consignación presupuestaria suficiente.

El Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo tiene, de conformidad con lo dispuesto en la letra n) del artículo 42 del, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, entre otras competencias, la de las materias relativas a la planificación, gestión y supervisión de la convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones públicas en materia de turismo.

Conforme a lo anterior, el órgano gestor de las ayudas ha analizado la solicitud presentada, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y ha



CSV: **F12A09507A0CEC03**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / [Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:](https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx)  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)  
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-23 09:48:41

Pág.: 1/4

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADWE 4YZR J4UP DPNM

**Resolucion concesión Ayto. Estella-Lizarrza\_723E-2024**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrza.com/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
23/12/2024 (según el firmante)



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

GOBIERNO  
de Navarra

Nafarroako  
Gobernua

constatado la validez de los documentos aportados y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones que dan derecho a la concesión de la subvención correspondiente.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Directora General de Turismo conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el artículo 4 del Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Al tratarse la beneficiaria de una entidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, no es preceptivo consultar el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni el cumplimiento del resto de requisitos de dicho apartado.

La información sobre el proyecto objeto de la subvención y la subvención a conceder es la siguiente:

Actuación subvencionable:

- Actuaciones para la creación de un espacio de reposo circular en el entorno de la Iglesia del Santo Sepulcro.

Datos de la subvención a conceder:

- Gasto presentado (IVA incluido): 100.464,36 euros.

Según certificación de la Secretaría de la entidad local, el IVA es un concepto no recuperable ni deducible por la entidad.

- Gasto subvencionable (IVA incluido): 98.798 euros.

Tal y como se indica en la Base 5ª, los costes subvencionables admitidos para la redacción del proyecto y la dirección de obra serán como máximo un 10% del proyecto de ejecución redactado, supeditado, en cualquier caso, a la efectiva ejecución del mismo ya sea en su totalidad o en parte.

El presupuesto total por contrata presentado asciende a 89.816,36 €, se admite como coste subvencionable para la redacción del proyecto y dirección de obra el 10% de dicha cantidad, 8.981,64€, por lo que el total del gasto subvencionable admitido es 89.816,36€ + 8.981,64€.

- Porcentaje de subvención: 90%

Porcentaje previsto en la base 6ª de la convocatoria para los proyectos que cumplan con los mínimos establecidos en las bases reguladoras.

- Importe de la subvención: 88.918,20 euros.



CSV: F12A09507A0CEC03

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-23 09:48:41

Pág.: 2/4

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADWE 4YZR J4UP DPNM

Resolucion concesión Ayto. Estella-Lizorra\_723E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
23/12/2024 (según el firmante)



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

GOBIERNO  
de Navarra



Nafarroako  
Gobernua

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

### RESUELVO:

1º.- Conceder una subvención de 88.918,20 euros al Ayuntamiento de Estella/Lizarrá (NIF: P3109600A), con cargo a la partida presupuestaria A30001-A3100-7609-432104. (PEP: E-22/000556-01) MRR CS Subvenciones a EELL, de los Presupuestos Generales de Navarra de gastos de 2025, para inversiones en adecuación de tramos.

El gasto con cargo al presupuesto de 2025 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2º.- Informar que la justificación de las actuaciones subvencionadas se debe presentar en cualquier momento una vez notificada esta Resolución, siendo la fecha límite el 15 de julio de 2025, inclusive.

Esta fecha podrá ampliarse en los términos establecidos en la base 3ª.

3º.- Informar al Ayuntamiento de Estella/Lizarrá de las obligaciones que deberán cumplir de conformidad con lo establecido en la base reguladora 13ª:

- Realizar, justificar y pagar las actuaciones en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Comunicar al órgano gestor de las ayudas, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión la renuncia a la subvención concedida en el caso de que alguna o todas las actuaciones subvencionadas no se vaya a realizar en el periodo de ejecución establecido.
- Si el grado de ejecución final de las actuaciones que han sido objeto de subvención se prevé que sea inferior al 75% del presupuesto inicial aceptado, se debe comunicar igualmente dicha circunstancia al órgano gestor en cuanto se tenga conocimiento de ello y, en cualquier caso, en el plazo máximo de dos meses tras la concesión de la ayuda.
- Comunicar al Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo con anterioridad a su ejecución, las modificaciones sustanciales de las acciones que han sido subvencionadas. Dicho Servicio deberá autorizar cualquier variación significativa de la ejecución de la acción y autorizará las modificaciones solicitadas, siempre que las mismas estén debidamente justificadas.
- Respetar los compromisos adquiridos en las declaraciones responsables presentadas junto con la solicitud y con toda la normativa de aplicación a esta convocatoria.



SELLO

ESTELLA-LIZARRA  
Registro de Entrada n.º 7345/2024  
Copia auténtica  
27/12/2024 9:43



CSV: F12A09507A0CEC03

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-23 09:48:41

Pág.: 3/4

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADWE 4YZR J4UP DPNM

Resolucion concesión Ayto. Estella-Lizarrá\_723E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarrá.com/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
23/12/2024 (según el firmante)



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

GOBIERNO NAFARROAKO  
de Navarra Governua

- Respetar las obligaciones a que están sujetas las entidades beneficiarias de subvenciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que figuran en el Anexo IV de la ficha de la ayuda.
- Cumplir con las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

4º.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Estella/Lizarrá, significándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 23 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO  
ANA RIVAS ALLO



SELLO

ESTELLA-LIZARRA  
Registro de Entrada n.º 7345/2024  
Copia auténtica  
27/12/2024 9:43



CSV: **F12A09507A0CEC03**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-23 09:48:41

Pág.: 4/4

EX.03.0001 Rev.: 1



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADWE 4YZR J4UP DPNM

Resolucion concesión Ayto. Estella-Lizarrá\_723E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 4